

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
Email: j01pepas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención: 8 a.m. – 1 p. m. y 1 p.m. – 5 p.m.

San Juan de Pasto,
10 de mayo de 2023

Oficio CSA-J1 No. 0613

Señor

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Calle 70 No. 53-40, Sede Bosque Popular.

Notificación Electrónica: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Tel. 6014232700 ext. 1812.

Bogotá D.C.

Ref.: RADICADO No.: **5200131070012023-00060-00**
ACCIONANTE: LUCIO ANTONIO MAYA MUÑOZ
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA,
VINCULADOS: INTEGRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 de
2022 de Directivos Docentes y Docentes en la Secretaría de Educación
Municipal de Popayán (cargo de Rector con cód. 184375)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
ACTUACION: AUTO ADMISORIO 10/05/2023

Para su información y fines pertinentes me permito NOTIFICARLE de manera personal de AUTO que admite tutela de fecha 10/05/2023 proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Pasto, que en su parte pertinente dice: "(...). **Primero: ADMITIR** la presente acción de tutela interpuesta por el señor LUCIO ANTONIO MAYA MUÑOZ, identificado con la C.C. No. 98.389.457 de Pasto, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSN y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que en el término de dos (2) días hábiles luego del recibo del presente, rinda sendos informes (garantizándoseles así el derecho superior de defensa y contradicción), pronunciándose sobre los hechos y pretensiones consignados en la demanda, advirtiéndoseles que no enviar los dosieres deprecados, enviarlos fuera de tiempo o remitirlos oportunamente pero en ellos no referirse a los hechos y pretensiones, trae como consecuencia jurídica adversa que los factuales contenidos en la demanda se presumirán ciertos. Se **SOLICITA** que dentro del mismo término informen el estado del concurso de méritos No. 2150 a 237 de 2021 y 2316 de 2022 de Directivos Docentes en la Secretaria de Educación Municipal de Popayán, en concreto el cargo de rector con código 184375, nivel jerárquico del nivel Directivo Docente, denominación 29950246. Asimismo, aportará la contestación a la reclamación que hizo sobre la inadmisión del actor. **Segundo: NEGAR** la medida provisional invocada, acorde con la motivación precedente. **Tercero: VINCULAR** a la acción de tutela a los integrantes del concurso de Méritos desplegado dentro del proceso de selección concurso de méritos No. 2150 a 237 de 2021 y 2316 de 2022 de Directivos Docentes en la Secretaria de Educación Municipal de Popayán, en concreto el cargo de rector con código 184375, nivel jerárquico del nivel Directivo Docente, denominación 29950246. Para ello, se **OFICIARÁ a la CNSC y a la Universidad Libre de Colombia**, para que a través de su página web inmediatamente procedan a publicar la admisión de la demanda y sus anexos, en aras de surtirse la notificación a los terceros interesados. **Cuarto: VINCULAR** al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto. Se les concederá un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído para que ejerzan su derecho de defensa. Dentro del mismo término, informarán cuál es el uso del aplicativo "Humano en Línea" y cómo es el trámite y expedición de las certificación laborales que se solicitan por los usuarios. **Quinto: TENER** como medios de prueba los documentos allegados por la parte accionante. **Sexto: NOTIFICAR** por el medio más eficaz a la parte accionante y accionadas, a quien se le correrá traslado de la respectiva demanda. Lo pedido anteriormente podrá ser enviado vía fax o correo electrónico (7226965 - j01pepas@cendoj.ramajudicial.gov.co) (fdo.) Jueza".

De igual manera se solicita se sirva cumplir lo solicitado en el artículo tercero del presente auto que se adjunta (publicar la admisión de la demanda), para lo cual se anexa oficio 0614.

Anexo: Copia de auto y demanda tutelar (dos - 74 folios).

Cordialmente,

DARIO VICENTE PORTILLA AMAGUAÑA
Secretario Centro de Servicios Administrativos